

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-124

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, debidamente validada por la Resolución Nro. DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: *“REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”*; la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General. Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.;

Que, el artículo 15 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, debidamente validada por la Resolución Nro. DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: *“REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”*; *“El Plan Anual*

de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”;

Que, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-016 de 7 de enero de 2022, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2022 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0021-M de 13 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Máxima Autoridad que: “...disponga a quien corresponda elaborar la Resolución de Aprobación del PAC 2022 de la Defensoría Pública, para su efecto remito la matriz PAC 2022 para que sea debidamente aprobada por su autoridad...”, quien mediante sumilla inserta en el referido Memorando aprobó electrónicamente el pedido y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-019 de 14 de enero de 2022, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DA-2022-2083-M de 19 de septiembre de 2022, el ingeniero Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, “(...) autorice la correspondiente reforma al PAC, considerando el siguiente detalle: Incluir la siguiente contratación en el PAC 2022, misma que se desprende de la necesidad de la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2022-0721-M y su alcance en memorando N° DP-CAF-2022-0733-M de 21 y 26 de septiembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente de reforma al PAC 2022, considerando el siguiente detalle: Incluir la siguiente contratación en el PAC 2022, misma que se desprende la necesidad de la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA

A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2022” (...).”

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2022 (Décima Novena Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2022											
DECIMA NOVENA MODIFICACION											
AREA REQUERENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA											
ITEM PRESUPUES TARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE			OBSERVACIONES
								1	2	3	
530106	68120.00.11	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORIA PUBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2022	1	UNIDAD	\$ 8.886,18	\$ 8.886,18			X	SE SOLICITA SE INCLUYA LA ACTIVIDAD.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de septiembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	
---------------	--	--